



**Términos y condiciones**  
**“CAMPAÑA UNIVERSIDADES SEGUNDO PERIODO”**  
**SORTEO DEVOLUCIÓN DE CONSUMOS EDUCATIVOS**

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña “CAMPAÑA UNIVERSIDADES” SORTEO DEVOLUCIÓN DE CONSUMOS EDUCATIVOS promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada “CAMPAÑA UNIVERSIDADES” SORTEO DEVOLUCIÓN DE CONSUMOS EDUCATIVOS, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

**1. NOMBRE DE CAMPAÑA:**

“CAMPAÑA UNIVERSIDADES” SORTEO DEVOLUCIÓN DE CONSUMOS EDUCATIVOS”

**2. OBJETIVO**

Premiar a los tarjetahabientes BANCO PICHINCHA que realicen consumos en las universidades participantes de la especialidad academias.

**3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

**3.1 PARTICIPANTES**

Participan personas naturales nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales y adicionales de las tarjetas de crédito Banco Pichincha Visa/MasterCard y que cumplan con el debido registro en la landing enviada por los medios de comunicación de Banco Pichincha para participar y que hayan realizado consumos en las universidades participantes de la especialidad academias.

**3.2 VIGENCIA**

La campaña promocional entra en vigor del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2025.

Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

**3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES**

- Especialidad Academias en las siguientes Universidades:
  - UDLA
  - Universidad Católica de Cuenca
  - USFQ
  - PUCE QUITO
  - PUCE AMBATO
  - UIDE
  - UTE
  - Universidad del Azuay
  - ECOTEC
  - Universidad de los Hemisferios
  - UISEK

### **3.4 LUGAR Y FECHA DE SORTEO**

El sorteo de los premios se realizará a través de una base de oportunidades generadas por los participantes, y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) y aleatoria, seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la mencionada base de datos.

**Fecha del sorteo:** El sorteo se efectuará el 10 de diciembre del 2025.

### **3.5 ADJUDICACIÓN DEL PREMIO**

El premio de la beca de semestre hasta \$5,000 será adjudicado a la tarjeta de crédito a través de la emisión de una nota de crédito.

### **3.6 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.”
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.

## **4. VALOR**

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

## **5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

### **5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA**

- Los clientes que realicen consumos durante la vigencia de la campaña en las universidades participantes de la especialidad academias a partir de \$1.000 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en diferido con o sin interés y que cumplan con el debido registro en la landing, participan por el sorteo de una beca de semestre en cada una de las universidades participantes de hasta \$5.000 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Serán 11 (ONCE) ganadores, uno por cada universidad participante y el 12vo (DOCEAVO) ganador, será sorteado entre las 11 (ONCE) universidades.

### **5.2 GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES**

Los consumos en especialidad academias a partir de \$1,000 en diferido con o sin interés y que cumplan con el debido registro en la landing, permiten al cliente participar en el sorteo de la nota de crédito sobre sus consumos señalados.

### **5.3 SOBRE CONSUMOS:**

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad diferido con o sin interés en las universidades participantes de la especialidad academias
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta de crédito correspondiente.
- Los consumos realizados en el exterior o a través de entidades procesadoras o financieras no radicadas en Ecuador, no serán considerados para el sorteo de la devolución establecida en este Reglamento.
- Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de validar los consumos realizados previo a la acreditación de la devolución.

## **6. SOBRE EL PREMIO:**

La beca de semestre de hasta \$5,000 será a través de una nota de crédito a su tarjeta de crédito por el monto que corresponde según lo indicado en el reglamento.

## **7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO**

El sorteo para definir al tarjetahabiente ganador se realizará mediante la selección de:

- 1 ganador(a) de una beca de semestre de hasta \$5.000 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), serán 11 (ONCE) ganadores, uno por cada universidad participante y el 12vo (DOCEAVO) ganador, será sorteado entre las 11 (ONCE) universidades.

En caso de que un cliente haya tenido una conversión de Tarjeta de Crédito la acreditación será a la nueva tarjeta.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

## **8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

Para la entrega del premio correspondiente a becas académicas el Banco realizara

la gestión de acreditación a la tarjeta de crédito del ganador correspondiente a la totalidad del pago realizado por un monto máximo de hasta \$5.000 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),

Para la entrega del premio correspondiente a bonos, el BANCO realizará la gestión de acreditación a la tarjeta del ganador en un término no superior a treinta (30) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informará a los clientes en los medios de comunicación oficiales.

## **9. FUERZA MAYOR**

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN**

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

## **11. IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **12. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **13. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos,

cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en Banco, así como claves de seguridad que posean.

#### **14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

#### **15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

#### **16. DECLARACIONES GENERALES:**

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

#### **17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

#### **18. CANALES DE ATENCIÓN**

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.





## **Términos y condiciones**

### **CAMPAÑA UNIVERSIDADES SEGUNDO PERIODO DOBLE ACUMULACIÓN DE MILLAS**

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña CAMPAÑA UNIVERSIDADES DOBLE ACUMULACIÓN DE MILLAS promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada CAMPAÑA UNIVERSIDADES DOBLE ACUMULACIÓN DE MILLAS, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

#### **1. NOMBRE DE CAMPAÑA:**

CAMPAÑA UNIVERSIDADES DOBLE ACUMULACIÓN DE MILLAS

#### **2. OBJETIVO**

Premiar a los tarjetahabientes BANCO PICHINCHA que realicen consumos en las universidades participantes de la especialidad academias.

#### **3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

##### **3.1 PARTICIPANTES**

Participan personas naturales nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, titulares principales y adicionales de las tarjetas de crédito Banco Pichincha Visa/MasterCard, que cuenten con plan de recompensas PICHINCHA MILES durante la vigencia de la campaña y que cumplan con el debido registro en la landing enviada por los medios de comunicación de Banco Pichincha para participar.

##### **3.2 VIGENCIA**

La campaña promocional entra en vigencia del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2025. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

##### **3.3 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES**

- Especialidad Academias en todas las Universidades a nivel nacional.

##### **3.4 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el status de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de (1) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las tarjetas crédito que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.

#### **4. VALOR**

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

#### **5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

##### **5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA**

Premiar los consumos en las universidades a nivel nacional de la especialidad academias a partir de \$1.000 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en modalidad diferido con tarjetas de crédito Banco Pichincha, que cuenten con plan de recompensas PICHINCHA MILES durante la vigencia de la campaña y que cumplan con el debido registro en la landing.

##### **5.2 SOBRE CONSUMOS:**

- Las transacciones por consumo deben ser en modalidad diferido en las universidades a nivel nacional de la especialidad academias.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de crédito correspondiente.
- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

#### **6. SOBRE EL BENEFICIO DE LA CAMPAÑA:**

Los premios de la presente campaña consisten en doble acumulación de millas de acuerdo con los consumos realizados por los clientes.

#### **7. DETERMINACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO:**

La asignación para acreditación de BONO DE MILLAS se realizará según los consumos realizados con tarjetas Banco Pichincha dentro del periodo de la presente Campaña y bajo las condiciones establecidas en este documento.

##### **7.1 ADJUDICACIÓN DE LAS MILLAS**

Banco Pichincha C.A. acreditará las millas de la presente Campaña directamente a la cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES del tarjetahabiente, según corresponda, en un tiempo no mayor a 60 días laborables a partir de la fecha de finalización de la Campaña.

Los reclamos por no acreditación de millas podrán ser presentados hasta 120 días

posteriores a la fecha de cierre de esta promoción.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

## **9. IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **10. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

## **11. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

## **12. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.

- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

### **13. DECLARACIONES GENERALES:**

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

### **14. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

### **15. CANALES DE ATENCIÓN**

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/>.